



RESOLUCIÓN NÚMERO

00045-1

DE 2018

( 24 SEP 2018 )

"Por la cual se otorga Habilitación por acreditación de requisitos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLÁNTICO TRANSATLÁNTICO SAS Nit. 900.691.759-1

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Decretos No. 87 de 2011, 1079 de 2015, Decreto 431 de marzo 14 de 2017 y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio bajo la regulación del Estado, quien ejercerá en control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la Ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6º, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en la normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.

Que mediante Resolución 00045 de 11-06-2014 la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte otorgó habilitación a la empresa TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLÁNTICO TRANSATLÁNTICO SAS Nit. 900.691.759-1 para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. Del Decreto 1079 de 2015 indicó que las empresas que a 25 de febrero de 2015 contaran con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial podrían continuar operando y deberían presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acreditasen el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a esta fecha y el artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 431 de 14-03-2017 extendió el plazo hasta el 25 de febrero de 2018.

Que mediante radicado No.20182080005602 del 22-02-2018, el representante legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLÁNTICO TRANSATLÁNTICO SAS Nit. 900.691.759-1, el señor CARLOS ANTONIO DIAZ BORRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.694.067, presentó solicitud para acreditación de requisitos exigidos para mantener la habilitación de la empresa en (226) folios, todo de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1079 de 2015 Y 431 de 2017 para continuar prestando el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que después de efectuado el estudio técnico y la evaluación de habilitación de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLÁNTICO TRANSATLÁNTICO SAS Nit. 900.691.759-1 considera este despacho que reúne los requisitos señalados en las normas citadas para acceder a la Acreditación de la habilitación solicitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial.

RESOLUCIÓN NÚMERO -00021 DEL ..... DE ..... HOJA No. 2

24 SEP 2018

"Por la cual se otorga Habilitación por acreditación de requisitos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO SAS Nit. 900.691.759-1

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y por ser procedente, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO SAS Nit. 900.691.759-1, la habilitación por acreditación de requisitos correspondiente, para que pueda continuar operando bajo los siguientes parámetros:

RAZON SOCIAL	:TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO SAS
NIT	: 900.691.759-1
DOMICILIO PRINCIPAL	: Barranquilla
DIRECCIÓN DOMICILIO PPAL.	: Calle 30 No. 1-293
ESTABLECIMIENTO CIAL.	: Bogotá
DIRECCION ESTABL..CIAL.	: CALLE 72 No 27B-08 of.-202
E-MAIL	: transatlanticosas@hotmail.com
TELEFONO	: 3755840
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
VIGENCIA	: INDEFINIDO
MODALIDAD	: TRANSPORTE ESPECIAL
FECHA DE CONSTITUCION	: 20-01-2014
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS ANTONIO DIAZ BORRERO
CEDULA DE CIUDADANIA	: 8.694.067
PATRIMONIO LÍQUIDO	: \$ 218.965.103
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para el servicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio, la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS ANTONIO DIAZ BORRERO Representante Legal de la empresa de Transporte Terrestre automotor Especial TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO SAS Nit. 900.691.759-1 en la Dirección Calle 30 No 1 - 293 en la ciudad de Barranquilla.

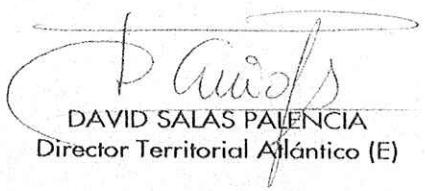
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

24 SEP 2018

  
DAVID SALAS PALENCIA  
Director Territorial Atlántico (E)

Proyectó Vicky Arismendi  
Revisó: DCSP  
Fecha: 14/09/2018



MINTRANSPORTE



GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT.899.999.055-4

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
CERTIFICADA

SG-20170000832-A  
SG-20170000832-H

### NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 10:27 horas del día 24 de Septiembre de 2018, notifique personalmente al señor CARLOS ANTONIO DIAZ BORRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.694.067 de Barranquilla, de la Resolución N° 000221 de Septiembre 24 de 2018 quien actúa como representante legal de la empresa TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO. "Por la cual se Habilitación por acreditación de requisitos a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO SAS Nit. 900.691.759-1"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, del cual podrán hacer uso por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, según el caso.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 8.694.067 de Barranquilla  
DIRECCION Calle 30 N° 1- 293  
CIUDAD Barranquilla  
TELEFONO 3205669902

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 1.042.354.464